



RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE IASS-GGD-2025-0002 Y EL GASTO DERIVADO DEL MISMO, RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y HOGAR DE PERSONAS MAYORES «ELÍAS MARTÍNEZ SANTIAGO», DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES

Examinado el expediente de contratación IASS-GGD-2025-0002 relativo al contrato de servicios denominado: GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y HOGAR DE PERSONAS MAYORES «ELÍAS MARTÍNEZ SANTIAGO», DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, visto que el mismo reúne cuantos requisitos son exigidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y visto que constan los siguientes trámites preceptivos:

- ✓ Informe de la Intervención General, de fecha 29 de julio de 2024, por el que se fiscaliza de conformidad el mencionado expediente de contratación.
- ✓ Acuerdo del Gobierno de Aragón, de 31 de julio de 2024, por el que se autoriza al Instituto Aragonés de Servicios Sociales la celebración del presente expediente de contratación y el gasto de carácter plurianual y anticipado derivado del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 89 de la Ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el artículo 15 de la Ley 4/1996, de 22 de mayo, relativa al Instituto Aragonés de Servicios Sociales y en el artículo 42 de los Estatutos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, aprobados mediante Decreto 173/2016, de 22 de noviembre, esta **Dirección Gerencia**,

RESUELVE:

PRIMERO. - **Aprobar el expediente IASS-GGD-2025-0002**, relativo al contrato de servicios denominado: GESTIÓN INTEGRAL DE LA RESIDENCIA, CENTRO DE DÍA Y HOGAR DE PERSONAS MAYORES «ELÍAS MARTÍNEZ SANTIAGO», DEPENDIENTE DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES, y **disponer la apertura del procedimiento de adjudicación**, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, y tramitación urgente.

El plazo de ejecución del contrato es de tres años, a contar desde el 1 de enero de 2025 o desde la fecha de formalización si fuese posterior, con posibilidad de realizar una o varias prórrogas hasta un máximo de dos años.

SEGUNDO. - **Aprobar los Pliegos** de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas por el que se registró el procedimiento de adjudicación y la ejecución del contrato.



TERCERO. - Aprobar el gasto correspondiente al presente expediente, por un importe total de DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (17.904.630,87€), IVA incluido (importe base: 17.215.991,22 € e importe 4% IVA: 688.639,65 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria 53ABQ/G/3132/227008/91002 del presupuesto de gastos del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, según se detalla:

ANUALIDADES	IMPORTE
2025	5.968.210,29
2026	5.968.210,29
2027	5.968.210,29
TOTAL	17.904.630,87

La aprobación del gasto derivado del presente expediente queda sometido a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto del Instituto Aragonés de Servicios Sociales para el ejercicio 2025 (artículo 39 del texto refundido de la Ley de Hacienda)

CUARTO. - La improcedencia de la revisión de precios, según se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 103 de la LCSP.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Director Gerente del Instituto Aragonés de Servicios Sociales

ÁNGEL VAL PRADILLA